

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16979 *ORDEN INT/2958/2006, de 12 de septiembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas en las que concurren los siguientes requisitos: que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios; y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación, del Consejo Superior de Deportes si se tratase de asociaciones deportivas y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, se acuerda:

Primero—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal
ABESONE Asociación Benéfica para Socorro de los Necesitados.	1159
Asociación Síndrome Williams de España.	145248

Segundo—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación de Padres y Madres de Niños/as con Discapacidad de Ayamonte (ASPANDAYA).	Andalucía.	1543
Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Almería y Provincia (ARGAR).	Andalucía.	1654
Asociación a Toda Vela.	Andalucía.	1958
Asociación Proyecto Honduras.	Andalucía.	8324
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de Aragón (AFAMMER-Aragón).	Aragón.	01-Z-2357-1990
Asociación Amigos de Subhadra Mahatab Seva Sadan Asmss.	Aragón.	05-Z-0191-1999

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Associació Cultural de Mataranya.	Aragón.	561
Asociación para la Protección Jurídica de los Inmigrantes en Albacete (Albacete Acoge).	Castilla-La Mancha.	10862
Asociación Síndrome de Down de Toledo (ASDOWNTO).	Castilla-La Mancha.	3262
Asociación Parkinson Ávila.	Castilla y León.	1392
Asociación para el Desarrollo Integral de las Mancomunidades de la Comarca de los Valles de Benavente (MANCOVALL 2000).	Castilla y León.	1398/64140
Asociación Provincial Alicantina de Ayuda al Drogodependiente.	Comunidad Valenciana.	1383
Asociación Alicantina de Afectados por la Ludopatía y otras Adicciones –Vida Libre.	Comunidad Valenciana.	3399
Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de Villena y Comarca.	Comunidad Valenciana.	5495
Associació de Familiars de Malalts D'Alzheimer i Altres Demencies de Muro i Comarca.	Comunidad Valenciana.	7268
Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Ibi.	Comunidad Valenciana.	7607
Círculo Cultural Mercantil e Industrial de Vigo.	Galicia.	1966/35-1
Asociación de Síndrome de Down de Lugo.	Galicia.	1996/1715/1
Asociación de Familias de Pessoas con Discapacidade Psíquica das Comarcas do Barbanza e Noia (AMICOS).	Galicia.	2005/8944-1
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Lugo (AFALU).	Galicia.	2547
Asociación Síndrome de Down TEIMA.	Galicia.	3567/1
Asociación de Lucha Anti-Sida de las Islas Baleares (ALAS).	Illes Balears.	1394
Asociación de Disminuidos Físicos de la Ribera de Navarra-AMIMET.	Navarra.	564

Tercero.—Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Federación Galega de Institucións para a Síndrome de Down (Down Galicia).	Galicia.	1998/3-2

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

16980 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes asociaciones:

Primero.—Asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal.	Orden de revocación
Asociación Salmantina de Laringectomizados ...	130.074	11/9/2006
Agrupación Musical La Amistad	7.014	11/9/2006
Hirugarren Mundua Ta Bakea Paz y Tercer Mundo.	90.743	11/9/2006

Segundo.—Asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	Registro CCAA	N.º Reg. CCAA	Orden de revocación
Asociación de Ayuda a Minusválidos Psíquicos de Cádiz y su Provincia AFANAS.	Junta de Andalucía (Cádiz).	3	11/9/2006
Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual ASPRODEME.	Junta de Andalucía (Cádiz).	475	11/9/2006

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

Cuarto. *Reservas.*—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE FOMENTO

16981 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «60 Anys de la UNESCO (1945-2005)-10 Anys de la CNAU (1996-2006)-Principat d'Andorra 2006».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «60 Anys de la UNESCO (1945-2005)-10 Anys de la CNAU (1996-2006)-Principat d'Andorra 2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «60 Anys de la UNESCO (1945-2005)-10 Anys de la CNAU (1996-2006)-Principat d'Andorra 2006».

Segundo. *Características.*—«60 Anys de la UNESCO (1945-2005)-10 Anys de la CNAU (1996-2006)-Principat d'Andorra 2006»: El 2 de octubre se pondrá en circulación un sello de Correos correspondiente a la serie del Principado de Andorra «60 Anys de la UNESCO (1945-2005)-10 Anys de la CNAU (1996-2006)». El motivo central del sello reproduce un diseño de la niña Marta Mallol Demiquels, estudiante en la Escuela Andorrana de Segunda Enseñanza de Ordino. El dibujo representa la cabeza de una joven en donde se ven reflejados los continentes contruados a partir de muchos símbolos de la paz, para que la joven pueda transmitir la paz mundial a las próximas generaciones.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8×40,9 mm (vertical).

Efectos en pliego: 50.

Valor postal: 2,33 €.

Tirada: 300.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 2 de octubre de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16982 *ORDEN ECI/2959/2006, de 12 de septiembre, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias» durante el curso 2006/2007.*

Por Orden de 15 de octubre de 2003 (BOE del 24), se crea el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias», que se configura como un recurso educativo, para alumnos de tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria y que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de un itinerario que girará en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajarán en sus centros. Finalizado este trabajo, los alumnos viajarán para conocer «in situ» los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída.

El artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, dispone que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades.

A través del Programa «Rutas literarias» se da respuesta, pues, a los objetivos que señala la Ley de Educación. Por una parte, responde a un objetivo de carácter general como es el fomento del hábito lector entre los alumnos y, por otra parte, favorece, mediante la visita a pueblos y ciudades de otras Comunidades, el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos.

Además, teniendo en cuenta que durante el curso 2006-2007 se va a celebrar el octogésimo aniversario del nacimiento e identificación de la «Generación del 27» como grupo literario, en esta campaña del programa que ahora se convoca, se va a ofrecer a los alumnos participantes la posibilidad de recorrer una ruta específica denominada «Poetas del 27».

Por otro lado, y, con el fin de facilitar la participación en este programa parece conveniente convocar ayudas económicas que permitan a los alumnos de cualquier comunidad o ciudad autónoma, afrontar los gastos que puedan derivarse del desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (B.O.E. del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio